

En lo principal: Acompaña Programa de Cumplimiento refundido.-

En el otrosí: acompaña anexos que indica.-

Sr. Pablo Rojas Jara

MARCIA ALEJANDRA GARCÍA BAÑARES, Bióloga en gestión de recursos naturales, domiciliada calle Luis Durand número cero cuatro mil ciento cincuenta y uno, departamento cuatrocientos seis, de la comuna y ciudad de Temuco, cédula de identidad N° 13.552.167-1, en representación de Sociedad de Transportes Marítimos Esparza Hernández y CIA LTDA RUT 77.989.960-8, en expediente Rol D-048-2021, a Ud. Deferentemente digo y solicito:

Por esta presentación, y encontrándome dentro de plazo legal, avengo en acompañar resolución a las observaciones del programa de cumplimiento refundido, de acuerdo a la resolución exenta N° 6/ROL D-048-2021 de fecha 18 de julio de 2025 y resolución exenta N° 7/ ROL D-048-2021 de fecha 22 de Agosto de 2025, que extendió el plazo de presentación .

Por tanto, U.D. Pido tenerlo por presentado.

OTROSÍ: En este acto acompaña los siguientes anexos:

Anexos Cargo N° 1	
1.a	Informe arqueológico CMN y comprobante de recepción
1.b	Implementación de medidas de protección arqueológica
1.c	Presupuesto Informe de presentación de medidas, Proyecto "Astillero Dalcahue"
1.d	Acta de construcción de cerco perimetral con cotización
1.e	Programa y Presupuesto de capacitación de trabajadores
Anexos Cargo N° 2	
2.a	Caracterización Arqueológica Sitio Astillero Naval Dalcahue y carta de ingreso al CMN
Anexos Cargo N° 3	
3.a	Informe técnico medidas complementarias dique astillero Dalcahue
3.b	Ordinario N° 12.600/279 de la Gobernación marítima de Castro
3.c	Informe de Cumplimiento Normativo Calidad de Aguas Astillero Rural Dalcahue, análisis de aguas, facturas y bitácora de inundación
3.d	Acta de limpieza astillero Dalcahue
3.e	Informe sobre la Construcción del Galpón para Embarcaciones Nuevas, permiso de edificación
3.f	Plan de Contingencia para el Control de Derrames de Hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias nocivas líquidas susceptibles de contaminar
3.g	Carta que se envió a la Gobernación Marítima de fecha 18 Junio de 2021
3.h	Cotización elaboración de plan de contingencia para el control de derrames de hidrocarburos

3.i	Resolución pronunciamiento pertinencia del 16 de marzo de 2022
3.j	Cotización construcción del galpón para de nuevas embarcaciones
Anexos Cargo N° 4	
4.a	Planos, fotografías de la bodega RESPEL e ingreso regularización a la Municipalidad
4.b	Cotización bodega RESPEL
4.c	Capacitación a operarios sobre manejo de residuos, diplomas de participación
4.d	Certificado de establecimiento, declaraciones de residuos peligrosos SIDREP
4.e	Plan de manejo de residuos, Carta de compromiso VIA LIMPIA, resoluciones empresas destino de residuos peligrosos
4.f	Facturas de disposición de reciclaje y procesamiento de chatarra
Anexos Cargo N° 5	
5.a	Informe de actividades de capacitación Cotización de capacitación y monitoreo Factura de implementación de señaléticas
5.b	Informe con monitoreo de aves e ingresos SNIFA
5.c	Programa de vigilancia ambiental, informe de monitoreo intermareal, Cotización monitoreo intermareal, Informe y comprobante de ingreso SNIFA



1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Incumplimiento de las medidas de protección establecidas para el Conchal Astillero Dalcahue, por:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cercado perimetral parcial en el sitio arqueológico, que no cumple con el buffer de protección de 10 metros a partir de los cortes expuestos de ambos sectores identificados del sitio arqueológico.2. El geotextil al interior de ambas áreas cercadas no cubre la totalidad del sitio arqueológico.3. El titular no presentó el informe sobre la implementación de las medidas de protección al sitio arqueológico, esto es, instalación de cercado y geotextil.	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Considerando 6 RCA N° 111/2013:</p> <p>“Que, en el proceso de evaluación del proyecto, el cual consta en el expediente respectivo, el Titular se ha comprometido voluntariamente a lo siguiente [...]: Establecimiento de la cobertura con geotextil de las áreas patrimoniales alteradas y su cercado perimetral, a partir de los cortes expuestos y tomando como punto central las coordenadas UTM señaladas para cada sector del sitio; obras que serán supervisadas por un especialista en arqueología.”</p> <p>Informe Consolidado de la evaluación ambiental, RCA N° 111/2013:</p> <p>3.2. Conclusiones respecto a los efectos, características y circunstancias establecidos en el artículo 11 de la Ley 19.300. [...] De acuerdo a lo observado y considerando el hecho de que una DIA implica la no intervención sobre los diversos componentes ambientales y culturales protegidos, se propone determinar un área de resguardo o diámetro buffer de 10 m a partir de los depósitos, en forma previa a la ejecución de las obras de construcción del astillero, donde no se podrá efectuar ningún tipo de intervención sin previo conocimiento y autorización del Consejo de Monumentos Nacionales. Finalmente, respecto de este tema, el Consejo de Monumentos Nacionales solicita implementar protección con cerco perimetral de materialidad adecuada, en un diámetro de 10 m, a partir de los cortes expuestos de ambos sectores identificados en el sitio arqueológico (Conchal Astillero Dalcahue) ubicado en el área de influencia del Proyecto. Además, se solicita la cobertura con geotextil de los sectores alterados. Ambas actividades deben ser dirigidas por un arqueólogo o licenciado en arqueología e informadas a ese Consejo. Este sector no puede ser intervenido por las obras de construcción del presente proyecto.”</p> <p>Adenda N° 1 a la DIA “Astilleros Dalcahue”, RCA N° 111/2013”</p> <p>IV. Acerca de si el Proyecto o actividad genera o presenta alguno de los efectos, características o circunstancias indicados en artículo 11 de la Ley de Bases del Medio Ambiente</p>	

"Observaciones de Consejo de Monumentos Nacionales:

1. En relación al sitio arqueológico (Conchal Astillero Dalcahue) ubicado en el área de influencia del Proyecto, sector que no puede ser intervenido por las obras de construcción de este, se solicita al Titular lo siguiente: implementar la protección, mediante un cerco perimetral de materialidad adecuada, en un diámetro de 10 m, a partir de los cortes expuestos de ambos sectores identificados.

- Cubrir los sectores alterados mediante membrana geotextil, a fin de protegerlos.
- Además, las actividades antes indicadas deben ser dirigidas por un Arqueólogo o Licenciado en Arqueología e informadas a este Consejo.

Respuesta:

El Titular se compromete durante la ejecución del Proyecto a implementar todas las medidas enunciadas en la pregunta 1."

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

Cabe señalar que inicialmente las zonas arqueológicas se dividieron en 2; la primera denominada zona baja, determinada por las unidades de excavación N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Y la segunda, reconocida como la zona alta y definida por las unidades de caracterización N°s 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

A partir de los primeros resultados del proceso de caracterización y el informe final de intervención y ampliación de caracterización arqueológica, sitio Astillero Naval Dalcahue (ver anexo 1.a), se puede indicar que la falta de un cercado perimetral adecuado y la cobertura parcial con geotextil expusieron sectores del sitio arqueológico (conchal) a la remoción y dispersión de material. Esto pudo generar riesgo de pérdida irreversible de evidencia arqueológica, disminuyendo el valor científico y patrimonial del área. Por su parte la intervención con maquinaria fuera del cercado, produjo exposición y dispersión de restos arqueológicos, además de acopio de material y residuos, dichas acciones alteraron la integridad estratigráfica del sitio.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

Las acciones para abordar los efectos negativos son: reforzamiento de medidas de protección del sitio arqueológico: a) implementar un cerco perimetral completo, cumpliendo estrictamente con el buffer de 10 metros establecido en la RCA N° 11/2013; b) cobertura integral con geotextil; c) charlas de difusión para todos los trabajadores del Astillero para prevenir futuras intervenciones.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Implementación de las medidas de protección establecidas para el Conchal Astillero Dalcahue, de acuerdo a lo dispuesto en el considerando 6 RCA N° 111/2013.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
	Acción			Reporte inicial		
	Forma de implementación			Reporte de avance		
				Reporte final		

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación,	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda:
------------------	--	--	---	---	------------------	--

	(incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)		(en miles de \$)	acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	<p>Acción</p> <p>Elaboración de informe al CMN sobre las medidas de protección del sitio arqueológico.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Redacción de un informe que se presentará al CMN dando cuenta de las medidas de protección del sitio arqueológico ejecutadas, el informe será presentado al CMN dentro de 1 mes contado desde la aprobación del PDC. Ver anexo cargo 1.b</p>	Agosto de 2025 durante la vigencia del PDC	Informe aprobado con las medidas de protección del sitio arqueológico.	<p>Reporte inicial</p> <p>Informe sobre las medidas de protección del sitio arqueológico.</p> <p>Reporte de avance</p> <p>Presentación al CMN del informe sobre las medidas de protección del sitio arqueológico.</p> <p>Reporte final</p> <p>Resolución del CMN con la aprobación del informe con las medidas de protección del sitio arqueológico.</p>	\$1.000.000. Ver anexo cargo 1.c	
2	<p>Acción</p> <p>Implementar el cercado perimetral de la totalidad de la zona arqueológica, cumpliendo con el buffer de protección.</p>	Se inició el 18 de junio de 2021 y concluirá 3 meses después de la resolución que aprueba el presente PDC reformulado.		<p>Reporte inicial</p> <p>Fotografías fechadas y georreferenciadas de las obras ejecutadas, memoria técnica que indica el trazado y polígono del cerco perimetral, plano as built de todas las obras de protección</p>	\$1.000.000	

<p>Forma de implementación</p>	<p>y construcciones del proyecto. Ver anexo 1.d</p>
	<p>Reporte de avance</p> <p>Se ingresará memoria técnica que indique emplazamiento de los pozos de sondaje, ubicación y polígonos de los cercos existentes y los proyectados, donde se informe sobre las modificaciones del cerco proyectado, buffer de protección, planimetría del área cercada con georreferenciación de los vértices. Junto con lo anterior, se incorporará "órdenes de compra o contrato asociado a la construcción del cerco perimetral y boletas y/o facturas que den cuenta de la adquisición de los materiales e insumos necesarios para la implementación de esta acción.</p>
	<p>Reporte final</p>

Se ingresará informe consolidado que de cuenta de la ejecución de la acción, incorporando fotografías fechadas y georeferenciadas de las obras terminadas y un uniforme de estimación de cotos.

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
3	Acción	Se ejecutará dentro de 3 meses desde la notificación de la resolución que apruebe el PDC, manteniéndose durante toda la vigencia del PDC	Cercado perimetral y cobertura geotextil en óptimas condiciones.	Reporte de avance Informe firmados por el profesional a cargo de la mantención, donde se informará sobre el estado del cerco y el geotextil antes de la mantención y se describirán actividades ejecutadas, incorporando fotografías fechadas y georeferenciadas.	\$800.000	Impedimentos
	Forma de implementación			Reporte final Informe con el reporte de todas las mantenciones realizadas, incorporando fotografías de antes y		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se realizará una mantención trimestral de los cercos y el geotextil que resguardan el sitio arqueológico, por un profesional idóneo. La					

	primera mantención se realizará dentro de 3 meses desde la notificación de la resolución que apruebe el PDC y luego se mantendrán con frecuencia trimestral			después, incorporando costos incurridos en la ejecución de esta acción.		
4	Acción	Se ejecutará dentro de 1 mes contados desde la notificación que apruebe el PDC.	El cubrimiento con Geotextil de ambas áreas cercadas del sitio arqueológico.	Reportes de avance	\$1.000.000	Impedimentos
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se cubrirá el sitio arqueológico con Geotextil al interior del cercado, dando cumplimiento a la RCA N° 111/2013.			Se entregará un acta, donde se dé cuenta del cumplimiento de la Acción, incluyendo fotografías fechadas y georeferenciadas.		
5	Acción	Se realizará dentro del plazo de 12 meses contados desde la notificación de aprobación del PDC.	Capacitar a la totalidad del personal de la empresa.	Reporte de avance	\$700.000 Ver anexo 1.e	Impedimentos
	Formas de Implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y

			gestiones asociadas a impedimento
Estas charlas se ejecutarán de manera semestral a todo el personal del astillero. En las charlas se presentarán a lo menos las temáticas indicadas en el anexo 1.d			Se entregará un informe consolidado con la información sobre las capacitaciones realizadas y los gastos incurridos en ocasión de las mismas.

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	0	En conjunto con el presente programa refundido. (Ver Anexos)
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar
	1	Informe sobre las medidas de protección del sitio arqueológico.
	2	Fotografías fechadas y georeferenciadas de las obras ejecutadas, memoria técnica que indica el trazado y polígono del cerco perimetral, plano as built de todas las obras de protección y construcciones del proyecto.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		

	Trimestral	X	
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar	
		Presentación al CMN del informe sobre las medidas de protección del sitio arqueológico.	
	2	Se ingresará memoria técnica que indique emplazamiento de los pozos de sondaje, ubicación y polígonos de los cercos existentes y los proyectados, donde se informe sobre las modificaciones del cerco proyectado, buffer de protección, planimetría del área cercada con georreferenciación de los vértices. Junto con lo anterior. Se incorporará “órdenes de compra o contrato asociado a la construcción del cerco perimetral y boletas y/o facturas que den cuenta de la adquisición de los materiales e insumos necesarios para la implementación de esta acción”.	
	3	Informe firmados por el profesional a cargo de la mantención, donde se informará sobre el estado del cerco y el geotextil antes de la mantención y se describirán actividades ejecutadas, incorporando fotografías fechadas y georeferenciadas.	
	4	Se entregará un acta donde se detalle los metros cubiertos por el Geotextil, y medios de verificación.	
	5	Se entregará la nómina completa de la totalidad del personal que opera a cualquier título y labora en el astillero, y que por tanto será capacitado. Se entregará Curriculum del profesional a cargo de la capacitación, conjuntamente con el programa de esta jornada. Se presentará una copia de la citación al personal de la empresa.	

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	180	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga duración.
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar
	1	Se ingresará la resolución exenta del CMN que apruebe el informe.
	2	Se ingresará informe consolidado que de cuenta de la ejecución de la acción, incorporando fotografías fechadas y georeferenciadas de las obras terminadas y un uniforme de estimación de costos.
	3	Informe con el reporte de todas las mantenciones realizadas, incorporando fotografías de antes y después, incorporando costos incurridos en la ejecución de esta acción.

	4	Se entregará un acta, donde se dé cuenta del cumplimiento de la Acción, incluyendo fotografías fechadas y georreferenciadas.
	5	Se entregará un informe consolidado con la información sobre las capacitaciones realizadas y los gastos incurridos en ocasión de las mismas.

4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES	En Meses	x	En Semanas	<input type="checkbox"/>	Desde la aprobación del programa de cumplimiento	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Nº Identificador de la Acción																					
1		x							x												
2					x																
3																		x			
4		x																			
5																		x			
ENTREGA REPORTES	En Meses	x	En Semanas	<input type="checkbox"/>	Desde la aprobación del programa de cumplimiento	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Reporte																					
1				x									x					x			
2				x									x					x			
3				x									x					x			
4				x									x					x			
5				x									x					x			

5. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	2	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No haber presentado oportunamente el Informe de caracterización arqueológica complementario del sitio Astillero Naval Dalcahue ante el Consejo de Monumentos Nacionales, ni haber obtenido la aprobación por parte de dicho organismo de las medidas de protección y puesta en valor del patrimonio arqueológico y/o paleontológico en el área del proyecto, todo ello previo a la intervención de los sitios.	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Considerando 3.1 RCA N° 34/2017:</p> <p>“El Titular deberá entonces, complementar el informe de caracterización arqueológica, según lo detallado en oficio ORD. N°4558 del 29 de diciembre de 2016, del Consejo de Monumentos Nacionales, presentando a dicho organismo, y obtener la aprobación de los antecedentes suficientes que permitan caracterizar adecuadamente el Sitio Arqueológico y evaluar las medidas tendientes a proteger y/o poner en valor el patrimonio arqueológico y/o paleontológico en el área del Proyecto.”</p> <p>Considerando 5.6 RCA N° 34/2017:</p> <p>“Si bien durante la evaluación ambiental del Proyecto no acreditó el cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable, situación prevista en el inciso 3° del Artículo 19 de la Ley N° 19.300, al no cumplir las condiciones necesarias para la obtención del Permiso Ambiental Sectorial regulado en el artículo 132 del Reglamento del SEIA (..), en razón de los indicados en el Capítulo VI, literal f) del ICE; la Comisión establece que el Titular deberá complementar el informe de caracterización arqueológica, según lo detallado en el oficio Ord. N° 4558, del 29.12.2016, del Consejo de Monumentos Nacionales, presentando a dicho organismo, los antecedentes suficientes que permitan caracterizar adecuadamente el Sitio Arqueológico y evaluar las medidas tendientes a proteger y/o poner en valor el patrimonio arqueológico y/o paleontológico en el área del proyecto.”</p> <p>Considerando 6.1 RCA N° 34/2017:</p> <p>“Al respecto, según lo acordado por la Comisión de Evaluación, en su sesión de fecha 25 de enero de 2017, y consignado en considerandos 3° y 3.1 de la presente resolución de calificación ambiental, se indica que el Titular deberá presentar al Consejo de Monumentos Nacionales en forma previa al inicio de ejecución del proyecto, los antecedentes detallados en oficio Ord. N° 4558, del 29.12.2016, del Consejo de Monumentos Nacionales, presentando a dicho organismo, los antecedentes suficientes que permitan caracterizar adecuadamente el Sitio Arqueológico y evaluar las medidas tendientes a proteger y/o poner en valor el patrimonio arqueológico y/o paleontológico en el área del proyecto.”</p>	

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Se constato que las intervenciones vinculadas a la ejecución del proyecto produjeron la destrucción parcial del sitio arqueológico y la pérdida irrecuperable de información científica relacionada con las poblaciones prehispánicas que habitaron el área. Por su parte la remoción de materiales arqueológicos alteró de manera significativa la integridad estratigráfica del conchal, limitando la capacidad de generar estudios futuros y restringiendo el acceso a información histórica y cultural de alta relevancia. Además, la alteración del sitio arqueológico representa una disminución del valor cultural y patrimonial compartido por la comunidad, al comprometer un espacio que forma parte del acervo histórico de la región de Chiloé y del país en general.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Dentro del informe presentado que se presentará CMN se establecerán medidas de mitigación para ser aprobadas por este órgano como: a) realizar excavaciones controladas en los sectores con evidencia arqueológica aún presente, bajo la supervisión del CMN y arqueólogos acreditados; b) documentar, clasificar y conservar el material recuperado, generando un registro científico que compense parcialmente la pérdida de información original; publicar y difundir los resultados en revistas científicas y repositorios públicos, asegurando que el conocimiento quede disponible para la comunidad académica. c) plan de difusión y educación patrimonial; d) generar material interpretativo (folletos, señalética y audiovisuales) que valore la importancia del sitio y su historia; e) implementar un protocolo de manejo arqueológico para cualquier actividad futura en el astillero, incluyendo monitoreo permanente de obras, capacitación a trabajadores y procedimientos de hallazgo fortuito.

6 PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

6.1 METAS

Obtener aprobación el informe de caracterización arqueológica complementario del sitio Astillero Naval Dalcahue ante el Consejo de Monumentos Nacionales.

6.2 PLAN DE ACCIONES

6.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
Acción				Reporte Inicial		
Forma de Implementación						

6.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
6	Acción			Reporte inicial (i) Copia del Informe consolidado ingresado al CMN, con fecha 7 de junio de 2021 y el respectivo comprobante de ingreso Ver anexo 2.a Reporte de avance (i) Listado con individualización de los actos y resoluciones expedidos por el CMN en el marco de la tramitación del Informe de	\$2.500.000	Impedimentos Retrasos en la tramitación del Informe de Caracterización Arqueológica, por causas atribuibles al CMN y no imputables al titular. Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Tramitación del informe de caracterización arqueológica ante el CMN, hasta su aprobación.					
	Forma de implementación					
	Se presentó a tramitación el informe de caracterización arqueológica al CMN. Para efectos del seguimiento de la tramitación de dicho informe, se informará con frecuencia trimestral					

sobre los avances y el estado del procedimiento, dando cuenta de las gestiones realizadas para obtener la aprobación del CMN		Caracterización, indicando fecha y extracto del contenido, y (ii) Informe de seguimiento del proceso de tramitación ante el CMN, dando cuenta de las gestiones realizadas por el titular	Reporte final Pronunciamiento del CMN que apruebe el informe de caracterización arqueológica del sitio Astillero Naval Dalcahue.
			Retrasos en la tramitación del Informe de Caracterización Arqueológica, por causas atribuibles al CMN y no imputables al titular.

6.2.3. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reporte de avance		Impedimentos
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

7. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

7.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	0	En conjunto con el presente programa refundido. (Ver Anexos)	
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar	

7.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	x	
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar	(i) Copia del Informe consolidado ingresado al CMN, con fecha 7 de junio de 2021 y el respectivo comprobante de ingreso; (ii) Presupuestos, cotizaciones, boletas y/o facturas asociadas a la contratación de servicios para la elaboración y tramitación del Informe de Caracterización Arqueológica; (iii) Copia de Informe Final de Intervención y Ampliación de Caracterización Arqueológica Sitio Astillero Naval Dalcahue, de octubre 2024, y el respectivo comprobante de ingreso; (iv) Listado con individualización de los actos y resoluciones expedidos por el CMN en el marco de la tramitación del Informe de Caracterización, indicando fecha y extracto del contenido, y IV) Informe de seguimiento del proceso de tramitación ante el CMN, dando cuenta de las gestiones realizadas por el titular.
	6		

7.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL		180	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR y acción)	(Nº identificador	Nº Identificador 6	Acción a reportar Se reportará la resolución de aprobación del plan.

8. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES	En Meses		x	En Semanas		<input type="checkbox"/>	Desde la aprobación del programa de cumplimiento											
Nº Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16		
6	x			x				x				x						
ENTREGA REPORTES	En Meses		x	En Semanas		<input type="checkbox"/>	Desde la aprobación del programa de cumplimiento											
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16		
6	x			x				x				x						

9. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	3	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Ejecución de labores de construcción, reparación y mantención de embarcaciones en condiciones distintas a las evaluadas ambientalmente. 1. El dique seco no cuenta con galpón que cubra la totalidad de la losa. 2. El galpón para construcción de embarcaciones nuevas no se ha construido, constatándose la construcción de una embarcación al aire libre sobre el suelo sin losa. 3. Mantención y reparación de embarcaciones fuera de los sitios establecidos en la RCA N° 34/2017.	
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 3 RCA N° 34/2017 “El Titular tiene que implementar un galpón en el dique seco, cuya techumbre y paredes cubran toda la losa del dique, con el objeto de evitar el ingreso de agua lluvia a esta instalación y el escurrimiento de estos líquidos por el piso hacia el	

portalón del dique, rampa de varado y playa.”

Considerando 4.3.1 RCA N° 34/2017

“En el punto 3.2.3 de la DIA se detallan las obras a desarrollar para la construcción de infraestructura de apoyo y complemento a las labores desarrolladas en el Astillero, las que corresponden a:

i. Construcción de galpón para embarcaciones nuevas [...]” Considerando 3.2.3.2 RCA N° 34/2017. Construcción de Galpón para Embarcaciones Nuevas “Se construirá galpón de 42x18 mts, cuya área total corresponde a 756 m², sobre losa de concreto. En esta zona se realizan labores destinadas a la fabricación y construcción de embarcaciones o artefactos navales nuevos.” [...]

Adenda N°2 a la DIA “Astillero Naval Dalcahue”, RCA N°

34/2017

“4.- Se solicita aclarar lo señalado en Adenda, en cuanto a que en la rampa de varada contemplada en el sector intermareal contiguo al dique seco: “sólo se realizarán trabajos menores como reparación de circuitos y carpintería interior de la nave”.

Respuesta:

En la adenda se señala que no se realizará la construcción de Rampa de Varado, esto producto de que se solicitó cambio de objeto para la concesión, todos los trabajos a excepción del alistamiento de las naves, serán efectuados al interior del dique seco, con el objetivo de minimizar la probabilidad de generar contaminación al medio ambiente y sus posteriores consecuencias, ya sean para las especies presentes en el ecosistema, como para el desarrollo de la actividad. [...]

Adenda N°1 a la DIA “Astillero Naval Dalcahue”, RCA N°

34/2017

“6.7. Se deberá implementar medidas para impedir que las aguas lluvias y vientos causen arrastre de sedimentos que puedan estar en contacto con combustibles, pinturas o sustancias oleosas de cualquier origen, que puedan afectar el medio ambiente acuático.

Respuesta:

Las principales medidas implementadas para impedir que las condiciones climáticas produzcan arrastre de contaminantes que puedan afectar el medio acuático, son las siguientes:

- Tanto los trabajos de mantención, como los de construcciones nuevas, son efectuados al interior del dique seco, como en el galpón para construcciones nuevas, estos cuentan con techo y tres caras de sus paredes cubiertas.”

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

Respecto de riesgo de contaminación de aguas marinas se puede indicar que la presencia de aguas acumuladas al interior del dique seco, con descarga directa al mar mediante mangueras, lo que implica un riesgo cierto de arrastre de contaminantes hacia el medio marino. La ausencia de techumbre y de un sistema de control adecuado permite la infiltración de aguas lluvias, generando lixiviación y potencial contaminación del ecosistema costero. Sin perjuicio de lo anterior, no se constatan efectos negativos para el medio ambiente, ni salud de las personas, ya que el dique se reparación de encuentra techado en un 80% y complementariamente en acuerdo con la Gobernación marítima de castro se han adoptado medidas alternativas para mitigar los posibles efectos sobre las aguas lluvias que puedan entrar al dique. medidas fundamentadas en aspectos técnicos señalados en el anexo 3.a; anexo 3.b; y anexo 3.c.

Por su parte la alteración de la calidad del agua, de acuerdo con los monitoreos realizados en 2021 y 2022 evidencian valores elevados de conductividad en varias campañas, lo que indica la presencia de una alta concentración de sales o contaminantes disueltos en el agua del dique. Asimismo, el informe de noviembre de 2022 registró 157 mg/L de sólidos suspendidos totales, superando el límite de la Tabla 4 del D.S. N° 90/2000, parámetro no abordado por el titular. Estos antecedentes reflejan un incumplimiento de la normativa de descargas líquidas y un efecto negativo directo sobre la calidad del medio marino. Ver anexo

	3.c.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<p>Respecto de los sub hechos 2 y 3 se constatan efectos negativos para el medio ambiente, por presencia de residuos sólidos en sectores no habilitados para la mantención, reparación y construcción de embarcaciones según lo establecido en RCA N° 34/2017, en sitios al aire libre sobre el suelo sin losa.</p> <p>Monitoreo permanente de aguas del dique: Realizar controles de calidad del agua previo a cualquier descarga, con análisis de parámetros críticos (conductividad, SST, hidrocarburos, metales pesados).</p> <p>Se ingresará al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) una consulta de pertinencia sobre la modificación del dique (Techumbre)</p> <p>Se construirá galpón para construcción de embarcaciones nuevas según lo establecido en la RCA N° 34/2017.</p>

10. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

10.1 METAS

Implementación de medidas de prevención y control de escorrimento en el dique seco.

Construcción del galpón para las embarcaciones nuevas, y mantención y reparación de embarcaciones dentro de los sitios establecidos en la RCA N° 34/2017.

10.2 PLAN DE ACCIONES

10.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	

	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)
7	<p>Acción</p> <p>Paralización Actividad de Mantención y Reparación de Embarcaciones</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Se realizó limpieza del sector no autorizado en la RCA N° 34/2017, no ejecutándose más labores de Mantención y reparación de embarcaciones en los sitios no habilitados y que fueron fiscalizados, destinándose las labores solo a los sitios autorizados en la RCA. Cabe hacer presente que de acuerdo a las coordenadas pertenecientes al astillero existen dos naves que se encuentran colindantes a nuestra Empresa, las cuales NO son del Titular del Proyecto. Ver Anexo 3.d</p>	Marzo de 2019	La realización del 100% de las actividades del Astillero en los sitios autorizados por la RCA.	<p>Reporte Inicial</p> <p>Se acompaña informe que acredita el área que fue objeto de limpieza en virtud de la medida en relación a los hechos constatados durante la fiscalización. Ver anexo 3.d.</p>	Sin costo asociado, ya que se realizó con el personal del Astillero en jornada laboral.
8	<p>Acción</p> <p>Ingreso solicitud de construcción de un galpón al departamento de obras de la municipalidad de Dalcahue, se adjunta permiso de edificación</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Se presentaron los documentos ante el Departamento de Obras de la</p>	27 de marzo de 2023	La autorización de construcción del galpón, de acuerdo a las exigencias de la RCA. Ver Anexo 3.e.	<p>Reportes de avance</p> <p>Se acompañará la solicitud presentada al departamento de Obras de la Municipalidad y el certificado de ingreso de la misma.</p> <p>Reporte final</p> <p>Se acompaña resolución emitida por el</p>	\$1.500.000

Municipalidad, para que se otorgue el permiso de construcción del galpón.

Departamento de Obras de la Municipalidad, tanto de autorización de construcción. (Anexo 3d)

10.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
9	Acción Implementar medidas de prevención y control de escurrimientos en el dique seco, contemplando la construcción de un muro de contención, zanjas perimetrales, instalación de sistemas de drenaje (tubos y pozos de succión) y el diseño de un plan de contingencia ante eventuales derrames de hidrocarburos. Forma de implementación	Fecha de inicio 24 de marzo de 2017 y como fecha de término 9 meses de aprobado el presente PDC.		Reporte Inicial (i) Copia de carta ingresada por el titular a la Gobernación Marítima de Castro con fecha 24 de marzo de 2017; (ii) Ord. N° 12.600/279/2017 de la Gobernación Marítima de Castro; Ver anexo 3.f. Reporte final Informe de implementación de las medidas de prevención y control de escurrimientos en el dique seco, con planimetría de las obras y fotografías fechadas y georreferenciadas. (ii) informe detallado las medidas diseñadas e implementadas para		

10	<p>La carta ingresada por el titular a la Gobernación Marítima de Castro con fecha 24 de marzo de 2017, y la emisión del Ord. N° 12.600/279/2017 de dicho organismo.</p> <p>Acción</p> <p>Realización de monitoreo de Aguas</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Se ha contratado una empresa certificada como ETFA y laboratorios certificados para la realización de monitoreos de aguas antes de liberar el agua de inundación del dique. Este informe se realizará cada vez que se inunde el dique según la bitácora de inundación.</p>	<p>Noviembre de 2020 y durante toda la vigencia del PDC.</p>	<p>Informes de monitoreo según inundaciones del dique, en concordancia con la Bitácora y de acuerdo a la resolución exenta SMA N° 223/2015.</p>	<p>Reporte inicial Informe de monitoreo Noviembre de 2020 con resultados sistematizados ver anexo 3.c.</p> <p>Reporte de avance Informes de monitoreo según inundaciones del dique, y resolución exenta SMA N° 223/2015.</p> <p>Reporte final Informes de monitoreo según inundaciones del dique y resolución exenta SMA N° 223/2015, con resultados sistematizados.</p>	\$300.000 por monitoreo aprox ver anexo 3.f	
11	<p>Acción</p> <p>Tramitación e implementación de plan de contingencia para el control de derrame de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias nocivas líquidas susceptibles de contaminar</p>	<p>Febrero de 2021 y durante toda la ejecución del PDC</p>	<p>Elaboración y tramitación ante la autoridad marítima el plan de contingencia. Y el cumplimiento de la totalidad del plan de</p>	<p>Reporte Inicial Carta que se envió a la Gobernación Marítima de fecha 4 marzo de 2021 y manual elaborado. Ver anexo 3.g</p> <p>Reportes de avance</p>	\$350.000 Ver Anexo 3.h	Impedimentos

	<p>Forma de Implementación</p> <p>Se desarrolló por una preventista de Riesgo, un manual contingencia para control derrame de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias, nocivas líquidas susceptibles de contaminar. Dentro de los contenidos del plan de contingencia podemos destacar el marco normativo ambiental, certificación norma ISO, organización responsabilidades, entre otros. Ver anexo 3.f.</p>	<p>contingencia para control derrame de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias, nocivas líquidas susceptibles de contaminar.</p>	<p>Reporte del seguimiento de la aprobación del plan, e informe que incluye el programa de capacitaciones, registro de los volúmenes de insumos y residuos asociados a hidrocarburos y/o sustancias peligrosas de acuerdo al formato establecido, registros de activación del sistema de respuesta, notificación a las autoridades sobre la ocurrencia de contingencias, entre otros.</p> <p>Reporte final</p> <p>Resolución de la aprobación del plan, junto con un informe que consolide los antecedentes asociados a la elaboración, tramitación e implementación del plan de contingencia de derrame de hidrocarburos.</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
12	<p>Acción</p> <p>Construcción de galpon de naves nuevas.</p> <p>Forma de implementación</p> <p>Se realizó la construcción del galpón para embarcaciones nuevas, de acuerdo a la RCA Ver Anexo 3.e y la</p>	<p>Junio de 2024 y finalización 5 meses de aprobado el PDC.</p>	<p>La construcción del galpón para embarcaciones nuevas, de acuerdo a la RCA.</p>	<p>Reporte inicial</p> <p>Informe que acredita la construcción del galpón. Ver anexo 3.e.</p> <p>Reporte de avance</p> <p>Documento que acredita ingreso a el Departamento de Obras Municipales para la recepción definitiva.</p>	<p>\$249.300.000</p> <p>Ver Anexo 3.j</p>

presentación de una consulta de pertinencia al SEIA para establecer si el aumento de la superficie del galpón debe ingresar al SEIA como una modificación. Ver anexo 3.i.		<p>Reporte final</p> <p>Informe que contenga Certificado de recepción de la obra, fotografías fechadas y georreferenciadas del galpón construido.</p>	
---	--	--	--

10.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
Acción				Reportes de avance		Impedimentos
Forma de implementación				Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

11. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

11.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE hábiles)	(en días	0	En conjunto con el presente programa refundido. (Ver Anexos)
ACCIONES A REPORTAR identificador y acción)	(Nº	Nº Identificador	Acción a reportar
		9	(i) Copia de carta ingresada por el titular a la Gobernación Marítima de Castro con fecha 24 de marzo de 2017; (ii) Ord. N° 12.600/279/2017 de la Gobernación Marítima de Castro.
		10	Informe de monitoreo Noviembre de 2020 con resultados sistematizados ver anexo 3.c.
		11	Reporte del seguimiento de la aprobación del plan, e informe que incluye el programa de capacitaciones, registro de los volúmenes de insumos y residuos asociados a hidrocarburos y/o sustancias peligrosas de acuerdo al formato establecido, registros de activación del sistema de respuesta, notificación a las autoridades sobre la ocurrencia de contingencias, entre otros.
		12	Informe que acredita la construcción del galpón. Ver anexo 3.e.

11.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERISTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE periodicidad con una cruz)	(Indicar	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
Bimensual (quincenal)				
Mensual				
Bimestral				
Trimestral	x			
Semestral				
ACCIONES A REPORTAR identificador y acción)	(Nº	Nº Identificador	Acción a reportar	
		10	Informes de monitoreo según inundaciones del dique, y resolución exenta SMA N° 223/2015.	
		11	Reporte del seguimiento de la aprobación del plan, e informe que incluye el programa de capacitaciones, registro de los volúmenes de insumos y residuos asociados a hidrocarburos y/o sustancias peligrosas de acuerdo al formato establecido, registros de activación del sistema de respuesta, notificación a las	

		autoridades sobre la ocurrencia de contingencias, entre otros.
	12	Documento que acredita ingreso a el Departamento de Obras Municipales para la recepción definitiva.

11.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	546	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga duración.
ACCIONES A REPORTAR Identificador y acción)	Nº	Nº Identificador Acción a reportar
	9	Informe de implementación de las medidas de prevención y control de escurrimientos en el dique seco, con planimetría de las obras y fotografías fechadas y georreferenciadas.
	10	Informes de monitoreo según inundaciones del dique y resolución exenta SMA N° 223/2015, con resultados sistematizados.
	11	Resolución de la aprobación del plan, junto con un informe que consolide los antecedentes asociados a la elaboración, tramitación e implementación del plan de contingencia de derrame de hidrocarburos.
	12	Informe que contenga Certificado de recepción de la obra, fotografías fechadas y georreferenciadas del galpón construido.

12. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES	En Meses	x	En Semanas	■	Desde la aprobación del programa de cumplimiento													
Nº Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
7	x																	
8	x																	
9									x									
10	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
11	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
12	x	x	x	x	x													
ENTREGA REPORTES	En Meses	x	En Semanas	■	Desde la aprobación del programa de cumplimiento													

Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
7				X				X				X						
8				X				X				X						
9				X				X				X						
10				X				X				X						
11				X				X				X						
12				X				X				X						

13. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	4	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Manejo inadecuado de los residuos sólidos y de los residuos peligrosos, lo que se verificó a través de: 1.- Almacenamiento de residuos peligrosos (aceites usados, petróleo contaminado y aguas de sentina) en conjunto con insumos peligrosos y no peligrosos, sin contar con bodega exclusiva para ello. 2. Presencia de residuos sólidos en distintos sectores del Astillero Naval tales como bins, tambores, restos de planchas de acero, planchas de acero, neumáticos, batería, entre otros.	
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 4.3.1, RCA N° 34/2017 “Construcción de obras nuevas: En el punto 3.2.3 de la DIA se detallan las obras a desarrollar para la construcción de infraestructura de apoyo y complemento a las labores desarrolladas en el Astillero, las que corresponden a: - Bodega de almacenamiento de residuos peligrosos (aceites usados, petróleo contaminado, aguas de sentina)” Considerando 4.3.2 RCA N° 34/2017 “Residuos sólidos. El material de desecho correspondiente a despuentes de metal, los cuales son almacenados temporalmente para posteriormente analizar su venta como fierro reciclable o gestionar su retiro y manejo por parte de empresa autorizada. En Anexo N° 4 de la DIA se indica el Plan de Manejo de Residuos [...]” Residuos Peligrosos: Las bodegas a construir con independientes y exclusivas; para el caso de aceite usado, combustible contaminado y aguas de sentina, estos serán almacenados en estanques metálicos de 1,1 m3 de capacidad, los cuales se encontrarán al interior de bodega exclusiva para dichos residuos. Adenda N°1 a la DIA “Astillero Naval Dalcahue”, RCA N° 34/2017	

"4.1. Se deberá ampliar la información respecto del acopio de sustancias y residuos peligrosos, indicando cantidades, listados, incompatibilidades, ubicación dentro de la bodega o las bodegas, entre otros.

Respuesta:

[...] "En el Astillero, se contempla la construcción de una bodega exclusiva para el almacenamiento de aceites usados, petróleo contaminado y aguas de sentina (aguas oleosas), los cuales contendrán estanques de 1,1m³ para su almacenamiento, estos serán construidos e implementados de acuerdo a todos los requisitos establecidos en normativa atingente y vigente. Por otro lado, existirá otra bodega para los residuos peligrosos distintos a los mencionados con anterioridad la cual es de tipo común. En cuanto a los insumos, serán almacenados en galpón de materiales, equipos y herramientas, en un lugar acondicionado para este propósito, el cual contará con todas las medidas de seguridad y será implementado de acuerdo a la legislación atingente".[...]

Adenda N°1 a la DIA "Astillero Naval Dalcahue", RCA N°

34/2017

"6.7. Se deberá implementar medidas para impedir que las aguas lluvias y vientos causen arrastre de sedimentos que puedan estar en contacto con combustibles, pinturas o sustancias oleosas de cualquier origen, que puedan afectar el medio ambiente acuático.

Respuesta:

Las principales medidas implementadas para impedir que las condiciones climáticas produzcan arrastre de contaminantes que puedan afectar el medio acuático, son las siguientes:

- [...] El manejo de los residuos será efectuado en contenedores cerrados, los cuales se encontrarán en perfectas condiciones, serán de características y material de acuerdo al tipo de residuos a almacenar. Es importante mencionar que antes de ser utilizados, se debe corroborar el buen estado de este, en cuanto al traslado de estos a las bodegas de almacenamiento temporal, se deberá verificar que no posea filtraciones, ni escurremientos.

[...] Se mantendrán todas las áreas del astillero limpias, aseadas y libres de residuos y elementos que puedan ser arrastrados escorrentía de las aguas lluvias."

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

Se informa que, antes del año 2020, el astillero implementó prácticas de disposición responsable de residuos, respaldadas por boletas de retiro, facturas, contratos con gestores autorizados y declaraciones en el SIDREP. Inspecciones, fotografías y actas de fiscalización previas muestran ausencia de acumulación descontrolada de residuos peligrosos o sólidos. La generación de residuos era limitada y su naturaleza (chatarra metálica y residuos de construcción) presentaba bajo potencial contaminante, sin impactos directos en agua, suelo o salud. Procedimientos internos de segregación y almacenamiento seguro garantizaron la prevención de efectos adversos. El convenio con Vía Limpia SpA en 2021 formalizó y fortaleció un sistema de gestión que ya operaba internamente, asegurando la continuidad de buenas prácticas ambientales.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

Se elaborará un Plan de Gestión limpieza del entorno natural y se obtendrá resolución sanitaria de bodega RESPEL con el cual se complementará las medidas ya existentes de cuidado del entorno natural y gestión de los residuos generados propios de la actividad.

14. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

14.1 METAS

Contar con bodegas para residuos peligrosos y no peligrosos por separado.
Mantención de residuos sólidos en un sector del Astillero Naval habilitado para eso.

14.2 PLAN DE ACCIONES

14.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
13	Acción	Fines del año 2019.	Construcción en las dimensiones de 3.50 m de ancho por 8.50 m de largo según plano anexo 4a.	Reporte Inicial	\$4.000.000 Ver anexo 4.b	
	Construcción De Bodega Respel			Se adjuntan Fotografías de bodega RESPEL y plano de construcción. Ver anexo 4.a		
	Forma de Implementación					
	Se construyó la bodega RESPEL					
	Acción		1 de Julio de 2025	Informe de capacitación y los	Reporte Inicial \$0	

<p>Elaboración Plan de conservación del entorno natural con capacitación.</p> <p>Forma de implementación</p> <p>Elaboración del plan de conservación del entorno natural, se capacitó a los operarios en aspectos relacionados con el manejo de residuos y su interacción con el medio ambiente</p>		<p>diplomas de los trabajadores</p> <p>Informe de capacitación y los diplomas de los trabajadores. Ver anexo c</p>	
--	--	--	--

14.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
15	<p>Acción</p> <p>Habilitar como establecimiento en ventanilla única a Sociedad De Transportes Marítimos Esparza Hernández Y Compañía Limitada.</p>	Marzo de 2021 y durante toda la vigencia del PDC.	Habilitación del Astillero para el reporte de residuos peligrosos.	<p>Reporte inicial</p> <p>(i) comprobante de aprobación de registro del establecimiento en RETC y (ii) comprobantes de reporte de residuos peligrosos en ventanilla única, realizados a la fecha. Ver anexo 4.d.</p>	Sin costo asociado	Impedimento

	<p>Forma de implementación</p> <p>Se realizará la solicitud de establecimiento a través de ventanilla única, además de reportar los residuos peligrosos en SIDREP.</p>		<p>Reporte de avance</p> <p>Remisión de comprobantes de reportes de residuos peligrosos en SIDREP</p> <p>Reporte final</p> <p>Informe que consolidados de forma analítica la ejecución y evolución de la acción.</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
16	<p>Acción</p> <p>Plan De Retiro De Residuos Peligrosos Por Empresa Certificada (VÍA LIMPIA)</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Se realizó un compromiso con la empresa Vía Limpia para el retiro, transporte y disposición final de residuos peligrosos autorizado por la Seremi de Salud por parte de la empresa Transportes Marítimos Hernández Limitada quien realiza este retiro en el Astillero. Plan de manejo de retiro de residuos. Ver anexo 4.e</p>	Marzo de 2021	<p>Retiros programados según requerimientos del astillero con empresa certificada.</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>Plan de manejo de retiro de residuos. Ver Anexo 4.e</p> <p>Reportes de avance</p> <p>Planilla de retiro de residuos, facturas de retiros, y certificados de declaración jurada anual en ventanilla única.</p> <p>Reporte final</p> <p>Planilla de retiro de residuos, facturas de retiros, y certificados de declaración jurada anual en ventanilla única.</p>	<p>Impedimentos</p> <p>\$1.769.869 . Ver anexo 4.e</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
17	<p>Acción</p> <p>Se realizará la limpieza y orden de los sectores del astillero naval (bins, tambores, restos de planchas de acero,</p>	Una vez al mes durante toda la vigencia del PDC	Limpieza del sector del astillero naval y su mantención en el tiempo.	<p>Reporte inicial</p> <p>Comprobante de retiro de residuos. Ver anexo 4.f.</p>	\$200.000

planchas de acero, neumáticos, batería, entre otros.)		
Forma de implementación		
Una vez al mes se realizará una limpieza de los sectores del Astillero Naval, en donde se almacenaron residuos sólidos tales como bins, tambores, restos de planchas de acero, planchas de acero, neumáticos, batería, entre otros.		<p>Reporte de avance Set de fotografías con fechas y georreferenciado que ilustre la situación antes y después de la limpieza.</p> <p>Reporte final Informes que contendrá Fotografías de los sectores ordenados y limpiados, con indicaciones del lugar de almacenamiento final y la caracterización y cuantificación de los residuos recolectados.</p>

14.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
18	Acción Tramitación de Resolución Sanitaria Bodega RESPEL.	Se ejecutará dentro de los 9 meses de aprobado el PDC	Bodega con resolución sanitaria aprobada para el mantenimiento y almacenaje de residuos peligrosos hasta su retiro y disposición final por empresa	Reportes de avance Documentos ingresados a la municipalidad, conjuntamente con la Resolución de Ingreso.	\$500.000	Impedimentos

	Forma de implementación		certificada.	Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se presentará la solicitud de resolución sanitaria para la Construcción de la bodega RESPEL, ante la autoridad competente.			Resolución sanitaria de la bodega RESPEL.		

15. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

15.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	0	En conjunto con el presente programa refundido. (Ver Anexos)
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar
	13	Se adjuntan Fotografías de bodega RESPEL y plano de construcción. Ver anexo 4.a
	14	Informe de capacitación y los diplomas de los trabajadores. Ver anexo c
	15	(i) comprobante de aprobación de registro del establecimiento en RETC y (ii) comprobantes de reporte de residuos peligrosos en ventanilla única, realizados a la fecha. Ver anexo 4.d.
	16	Plan de manejo de retiro de residuos. Ver Anexo 4.e
	17	Comprobante de retiro de residuos. Ver anexo 4.f.

15.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa.
--------------------------	---------	--	---

(Indicar periodicidad con una cruz)	Bimensual (quincenal)		Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Mensual		
	Bimestral	X	
	Trimestral		
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar	
	15	Remisión de comprobantes de reportes de residuos peligrosos en SIDREP	
	16	Planilla de retiro de residuos, facturas de retiros, y certificados de declaración jurada anual en ventanilla única.	
	17	Set de fotografías con fechas y georreferenciado que ilustre la situación antes y después de la limpieza.	
	18	Documentos ingresados a la municipalidad, conjuntamente con la Resolución de Ingreso.	

15.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	546	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar
	15	Informe que consolidados de forma analítica la ejecución y evolución de la acción.
	16	Planilla de retiro de residuos, facturas de retiros, y certificados de declaración jurada anual en ventanilla única.
	17	Informes que contendrá Fotografías de los sectores ordenados y limpiados, con indicaciones del lugar de almacenamiento final y la caracterización y cuantificación de los residuos recolectados.
	18	Resolución sanitaria de la bodega RESPEL.

16. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES	En Meses	X	En Semanas	█	Desde la aprobación del programa de cumplimiento																	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15			
Nº Identificador de la Acción																						
13	X																					
14	X																					
15	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
16	X																					
17	X	X	X	XX	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
18	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X												
ENTREGA REPORTES		En Meses	X	En Semanas	█	Desde la aprobación del programa de cumplimiento																
Reporte						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
13		X		X		X								X			X		X		X	X
14		X		X		X								X			X		X		X	X
15		X		X		X								X			X		X		X	X
16		X		X		X								X			X		X		X	X
17		X		X		X								X			X		X		X	X
18		X		X		X								X			X		X		X	X

17. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	5	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	El Titular no ha dado cumplimiento a los seguimientos ambientales establecidos en la RCA N° 34/2017. 1.- No efectuó ni reportó el Plan de Vigilancia Ambiental con monitoreo de sedimento intermareal, durante los años 2018 y 2019 y 2020. 2.- No efectuó ni reportó el monitoreo y seguimiento especies en categoría de conservación durante los años 2018 y verano 2019, para las fases de construcción y operación respectivamente.	

NORMATIVA PERTINENTE

Considerando 5.2 RCA N° 34/2017 (extracto)

“El Proyecto incluirá un Plan de Vigilancia Ambiental y un eventual Plan de Manejo de la competente hidrobiológica, a fin de asegurar que se no producirán efectos adversos significativos sobre cantidad y calidad de los recursos naturales renovables. [...] Adenda N°1 a la DIA “Astillero Naval Dalcahue”,

RCA N° 34/2017 “7.1 En relación al muestreo ambiental del proyecto y considerando que los datos de muestreo y análisis de sedimento marino, presentado en Anexo 5 de la DIA, no incluyen la medición de parámetros asociados a la operación de astilleros, tales como metales e hidrocarburos, se solicita al Titular: a. Detallar ubicación o posicionamiento de las estaciones de muestreo consideradas en dicho muestreo, mediante coordenadas (Datum WGS-84, Huso 18 s) y localización en plano; dado que éstas no están claramente identificadas. b. Presentar, además de las variables analizadas en Anexo 5 de la DIA, la medición de Hidrocarburos Totales, Hidrocarburos Fijos, Hidrocarburos Volátiles, Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos, Cobre, Zinc, Cromo, Estaño y Tributil Estaño. c. Sin perjuicio de las estaciones de muestreo ya realizadas, el proyecto debe incluir la toma de muestras de sedimento y análisis de los parámetros ya informados en el Anexo 5 de la DIA y de las variables solicitadas en el punto anterior, en los siguientes sectores de influencia y adyacentes al Proyecto. Respuesta: En anexo 4 “Estudios, Análisis e Informes”, se presentan los informes de laboratorio asociado a los muestreos efectuados”. Anexo 4 de la Adenda N°1 a la DIA “Astillero Naval Dalcahue”, RCA N° 34/2017 Programa de monitoreo Ambiental “[...] Las actividades asociadas al presente programa, contempla el monitoreo y seguimiento de la calidad del sedimento intermareal (playa de mar), en el área de influencia del astillero y estaciones de control a definir por parte del muestreador tanto en el sector sur, como norte de las instalaciones [...] Cronograma: [...] [L]os monitoreos serán efectuados en dos campañas anuales, una entre los meses de junio-julio y entre los meses de diciembre-enero [...]. Adenda N°1 a la DIA “Astillero Naval Dalcahue”, RCA N° 34/2017 “5. Se solicita al Titular, implementar y ejecutar durante las etapas de construcción, operación y cierre del proyecto, un “Plan de Gestión para la Conservación del Entorno Natural”, donde se incluya, junto con los procedimientos de manejo de residuos, limpieza de playas y uso sustentable del borde costero, acciones de seguimiento (observación-monitoreo) de los potenciales daños ambientales producto de la actividad en el área y que puedan poner en riesgo los componentes ecológicos descritos anteriormente. En el cual, además, se identifiquen y describan las correspondientes medidas de mitigación. Dicho Plan deberá estar documentado y contar con los respectivos registros de su ejecución [...]. Respuesta: En anexo 3 “Planes de Contingencia y Emergencia, se presenta Plan de Gestión del Entorno Natural”. Página 15 de 19 Anexo 3 de la Adenda N°1 a la DIA “Astillero Naval Dalcahue”, RCA N° 34/2017 Plan de Gestión del Entorno Natural. Adenda N°2 a la DIA “Astillero Naval Dalcahue”, RCA N° 34/2017 “5. En el plan de gestión para la conservación del entorno natural presentado como anexo al Adenda, se identifica solo una especie de ave (Cisne de cuello negro, *Cygnus melancoryphus*) con problemas de conservación [...]. Sin embargo; en este plan de gestión se informa la presencia en el área de influencia del astillero, de una especie de ave playera(Zarapito) que esta [sic] incluida en la lista II (estado de conservación desfavorable.[...] De este modo, se solicita al Titular evaluar estos componentes bióticos del área respecto a los antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos o circunstancias del artículo 11º de la ley de bases de medio ambiente y, en particular en función de lo establecido en el artículo 6 del reglamento del sistema de evaluación del impacto ambiental (DS N° 40/2012) Reglamento del SEIA. En caso que corresponda según el análisis anterior, se solicita presentar los antecedentes

correspondientes al seguimiento de estas especies de aves con problemas de conservación, en un programa de monitoreo ambiental del proyecto Respuesta: [...] En anexo 3, se presenta informe completo asociado al "Plan de conservación del entorno natural, Astillero Naval Dalcahue", en el cual es posible visualizar imágenes asociadas." Anexo 3 de la Adenda N°2 a la DIA "Astillero Naval Dalcahue", RCA N° 34/2017 "Plan de Monitoreo y Seguimiento especies en categoría de conservación - [...] Este plan de monitoreo y seguimiento será realizado antes del inicio de las obras, durante la etapa de construcción y ejecución del proyecto [...] - Monitoreos, estos tendrán una frecuencia estacional con a lo menos una campaña de terreno considerando periodos reproductivos, periodos de migración de las especies, en los cuales se consideran censos de las especies [...]. - Se considera la entrega de un informe antes del comienzo de las obras, durante la etapa de construcción, se entregarán informes a la autoridad ambiental correspondiente cada 3 meses y durante la fase de ejecución cada 6 meses [...]"

Res. Ex. N° 223/2015 de la SMA que Dicta instrucciones generales sobre la elaboración del plan de seguimiento de variables ambientales, los informes de seguimiento ambiental y la remisión de información al sistema electrónico de seguimiento ambiental Artículo vigésimo quinto. Plazo y frecuencia de entrega de la información. La información deberá ser remitida directamente a la Superintendencia del Medio Ambiente, dentro del plazo y frecuencia establecidos en la respectiva Resolución de Calificación Ambiental. Artículo vigésimo sexto. Forma y modo de entrega. La información deberá ser remitida a la Superintendencia del Medio Ambiente de acuerdo a los formatos establecidos para el ingreso Página 16 de 19 de información en el Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental.

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

Detrimiento de las facultades de fiscalización de la SMA, al haber impedido a la institución recibir y analizar oportunamente información ambiental relevante, para efectos de determinar la necesidad de adoptar medidas frente a la detección de alteraciones en los parámetros asociados a la calidad del sedimento intermareal, así como de eventuales detrimientos en el estado de las especies en categoría de conservación al interior del área de influencia del proyecto, durante los períodos no monitoreados.

Con base al informe de resultado del año 2022 (ver anexo 5.c) y en el análisis de resultados monitoreados, no se identifican efectos negativos asociados a la construcción del galpón para embarcaciones nuevas en el ecosistema intermareal del área de influencia del proyecto. Las condiciones ambientales de la matriz sedimentos no muestran cambios adversas atribuibles a las actividades del proyecto, cumpliendo con los compromisos ambientales y normativos establecidos.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

Se implementará el Plan de vigilancia ambiental con monitoreos semestrales del sedimento intermareal por ETFA Sedimar Limitada para determinar o cuantificar posibles efectos negativos sobre el sedimento intermareal del área de influencia del astillero y así eventualmente elaborar un Plan de Manejo de la componente hidrobiológica, a fin de asegurar que se no producirán efectos a futuro.

18. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

18.1 METAS

Cumplimiento a los seguimientos ambientales establecidos en la RCA N°34/2017 considerando 5.2.

18.2 PLAN DE ACCIONES

18.2.1. ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
19	Acción Capacitación a Trabajadores en Institucionalidad Ambiental, Fauna Silvestre y sus Cuidados. Forma de Implementación Los talleres de capacitación se realizaron en dos jornadas de 2 hrs cada sesión utilizando metodologías participativas, reforzando y relevando los conocimientos propios de los participantes. Institucionalidad ambiental (Ministerio de medioambiente, servicio de evaluación ambiental,	Agosto 2019 de	La capacitación a los trabajadores del Astillero, en el cuidado y respeto hacia la fauna silvestre trabajadores del Astillero.	Reporte Inicial Informe de actividades de capacitación a los trabajadores del astillero con su medio de verificación. Ver Anexo 5.a.	\$1.550.000. Ver Anexo 5.a	

	superintendencia de medioambiente, tribunales ambientales, evaluadores sectoriales, etc.)					
20	Acción Implementación de Señalética Con Información Sobre Fauna Silvestre. Forma de implementación Se diseñaron e instalaron en lugares visibles del astillero letreros informativos sobre fauna silvestre, incluido fauna en categoría de conservación y procedimientos en caso de varamiento de especies de mamíferos marinos.	Agosto 2019	Letreros informativos en lugares visibles para todo el personal del astillero.	Reporte inicial Factura de diseño y elaboración, fotografías fechadas y georeferenciadas de letreros en informe de actividades para el cumplimiento de compromisos ambientales astillero Dalcahue, Región de los Lagos. Ver anexo 5.a	\$139.373 Ver Anexo 5.a	

18.2.2. ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
21	Acción Monitoreo y Seguimiento de Especies según lo comprometido En La RCA N° 34/2017 Forma de Implementación	Semestralmente, desde agosto del año 2019 a la fecha y durante toda la vigencia del PDC.	Realización de los monitoreos de especies en categoría de conservación en tiempo y forma, efectuando su carga al Sistema de Seguimiento	Reporte Inicial Se incorpora los informes realizados a la fecha. Certificados de ingreso SNIFA (Ver anexo 5.b) Reportes de avance Se presentará el Informe elaborado por	\$1.550.000. Ver Anexo 5.b	Impedimentos Problemas al momento de ingresar al Sistema Digital en el que se implemente el SPDC. Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al

	<p>Se realiza monitoreo se forma semestral, por medio de campaña de terreno de 4 días, donde se realiza un censo de las aves, se ve la densidad, cambio de hábitat, realizando un análisis de abundancia y riqueza de especies.</p>	Ambiental	<p>especialista, cada vez que se realice cada una de las campañas comprometidas. Certificados de ingreso SNIFA.</p> <p>Reporte final Se presentará el Informe elaborado por especialista, cada vez que se realice cada una de las campañas comprometidas. Certificados de ingreso SNIFA.</p>		impedimento Informar de inmediato al SMA vía correo electrónicos indicando los motivos técnicos por lo cual no fue posible cargar los documentos en el sistema digital, incorporando medios de verificación del error.
22	<p>Acción Implementación de Plan de Monitoreo de Sedimento Intermareal</p> <p>Forma de implementación Se realizarán dos veces al año, el monitoreo y seguimiento de la calidad del sedimento intermareal (playa de mar), en el área de influencia del astillero y estaciones de control a definir por parte del muestreador tanto en el sector sur, como norte de las instalaciones. Los monitoreos serán efectuados en dos campañas anuales, una entre los meses de junio-julio y entre los</p>	Se realizará durante toda la vigencia del PDC	<p>Realización de los monitoreos de sedimento intermareal en tiempo y forma, efectuando su carga al Sistema de Seguimiento Ambiental.</p> <p>Ingreso semestral de reporte de monitoreo al SNIFA</p> <p>Reporte final Informes de monitoreo, Certificados de ingreso SNIFA</p>	<p>Reporte inicial Se incorpora informe de monitoreo y comprobante de ingreso a SNIFA (ver anexo 5c)</p> <p>Reportes de avance</p> <p>Impedimentos 112 total en UF, más IVA Ver Anexo 5.c</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>

meses de diciembre-enero. Ver anexo 5.c.

18.2.3. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)

19. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

19.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	(en	0	En conjunto con el presente programa refundido. (Ver Anexos)							
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar								
	19	Informe de actividades de capacitación a los trabajadores del astillero con su medio de verificación. Ver Anexo 5.a.								
	20	Factura de diseño y elaboración, fotografías fechadas y georeferenciadas de letreros en informe de actividades para el cumplimiento de compromisos ambientales astillero Dalcahue, Región de los Lagos. Ver anexo 5.a								
	21	Se incorpora los informes realizados a la fecha. Certificados de ingreso SNIFA (Ver anexo 5.b)								

	22	Se incorpora informe de monitoreo y comprobante de ingreso a SNIFA (ver anexo 5c)
19.2 REPORTES DE AVANCE		
REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.		
TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN		
PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal	
	Bimensual (quincenal)	
	Mensual	
	Bimestral	X
	Trimestral	
	Semestral	
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar
	21	Se presentará el Informe elaborado por especialista, cada vez que se realice cada una de las campañas comprometidas. Certificados de ingreso SNIFA.
	22	Ingreso semestral de reporte de monitoreo al SNIFA
19.3 REPORTE FINAL		
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.		
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	365	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR identificador y acción) (Nº	Nº Identificador	Acción a reportar
	21	Se presentará el Informe elaborado por especialista, cada vez que se realice cada una de las campañas comprometidas. Certificados de ingreso SNIFA.
	22	Informes de monitoreo. Certificados de ingreso SNIFA

20. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES	En Meses		x	En Semanas			Desde la aprobación del programa de cumplimiento											
Nº Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16		
19	X																	
20	X																	
21							X						X					
22	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
ENTREGA REPORTES	En Meses		x	En Semanas			Desde la aprobación del programa de cumplimiento											
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16		
19		X		X		X		X		X		X		X		X		
20		X		X		X		X		X		X		X		X		
21		X		X		X		X		X		X		X		X		
22		X		X		X		X		X		X		X		X		

21. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	6	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Incumplimiento al requerimiento de información formulado mediante Resolución Exentam DSC N° 2347, de 24 de noviembre de 2020, por no dar respuesta al mismo.	
NORMATIVA PERTINENTE	Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, Artículo 3º: "La Superintendencia tendrá las siguientes funciones y atribuciones: e) Requerir de los sujetos sometidos a su fiscalización y de los organismos sectoriales que cumplan labores de fiscalización ambiental, las informaciones y datos que sean necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones, de conformidad a lo señalado en la presente ley. Resolución Exenta DSC N° 2347, de 24 de noviembre de 2020, que requiere información que indica a Sociedad de transportes marítimos Esparza Hernández y Cía. Ltda. "Resuelvo: I. REQUERIR DE INFORMACIÓN A SOCIEDAD DE TRANSPORTES MARITIMOS ESPARZA HERNANDEZ Y CIA LTDA, Rol Único Tributario N° 77.989.960-8. Conforme a lo señalado en la parte considerativa de este acto, la información requerida es la siguiente: 1) Informe sobre la	

	tramitación y aprobación por parte del Consejo de Monumentos Nacionales del Informe de caracterización arqueológica y las medidas de protección y/o puesta en valor del sitio arqueológico, según lo requerido a través del considerando 3.1, 5.6 y 6.1 de la RCA N° 34/2017. Deberá acompañar copia de las presentaciones efectuadas por la empresa ante dicha autoridad junto a la documentación acompañada, con su respectivo timbre o comprobante de ingreso, y copia de los actos administrativos dictados en relación a dicho Informe. III. PLAZO DE ENTREGA de la información requerida. La información requerida deberá ser remitida directamente a esta Superintendencia, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución.”
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Se descarta la existencia de efectos negativos, por cuanto no se observa que la infracción de no entrega información en la oportunidad solicitada a la que se refiere este cargo, pudiere haber tenido un efecto sobre el medio ambiente, por cuanto se trata de gestiones administrativas y/o de disponibilidad de antecedentes en tiempo y forma, que en ningún caso han ocasionado un efecto sobre algún componente ambiental, especialmente considerando los anexos e información técnica acompañada en este programa de cumplimiento refundido.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	No aplica.

22. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

22.1. METAS

Entregar la información solicitada, mediante Resolución Exenta DSC N° 2347 de 24 de noviembre de 2020.

22.2 PLAN DE ACCIONES

22.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
	Acción Forma de Implementación			Reporte Inicial		

22.2.2. ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutaría y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción Forma de Implementación			Reporte Inicial Reportes de avance Reporte final		Impedimentos Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

22.2.3. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutaría y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
23	Acción	1 mes desde aprobado e PDC	Comprobante de ingreso del informe e informe con la información solicitada mediante Resolución Exenta N°3447/2020 de fecha 24 de Noviembre de 2020	Reporte de avance	Informe \$1.000.000.-	impedimentos
	Entrega de documento con la Información solicitada mediante Resolución Exenta N°3447/2020 de fecha 24 de Noviembre de 2020			Entrega del 50% de avance de la información requerida por la autoridad		
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Preparar el documento requerido, incorporando los antecedentes, informes o registros solicitados por la autoridad.			Entrega de entrega de la totalidad de la información requerida por la autoridad		
24	Acción	Permanente	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC”	Reportes de avance	\$0	Impedimentos
	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC.					Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los

					documentos correspondientes". En relación a dicho impedimento, deberá contemplarse como Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia lo siguiente: "Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente".
Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el programa de cumplimiento, se accederá al sistema digital que se disponga para este efecto, y se cargará el programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC				
--	--	--	--	--

23. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

23.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	0	En conjunto con el presente programa refundido. (Ver Anexos)	
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar	

23.2. REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE periodicidad con una cruz)	(Indicar	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
		Bimensual (quincenal)		
		Mensual	X	
		Bimestral		
		Trimestral		
		Semestral		
ACCIONES A REPORTAR identificador y acción)	(Nº	Nº Identificador	Acción a reportar	
		23		

23.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	180	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga duración.	
ACCIONES A REPORTAR identificador y acción)	(Nº	Nº Identificador	Acción a reportar
		23	

24. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES		En Meses		x	En Semanas			Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
Nº Identificador de la Acción	23	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
ENTREGA REPORTES		En Meses		x	En Semanas			Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
Reporte	23	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16